



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Contrato No. UPFIM-LPN-COMBUSTIBLE-JUN-DIC-2024

Contrato de Adquisición de Vales de Combustible Canjeables para el parque vehicular de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, que celebran por una parte, la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, a quien en lo sucesivo se le denominara "LA CONVOCANTE", representada en este acto por el Dr. Leoncio Marañón Priego, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte la empresa EFECTIVALE S. de R.L. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada en este acto por la Lic. Rocío Hidalgo Galindo, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara "LAS PARTES", quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONVOCANTE"

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periodo Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero de fecha 19 de diciembre de 2016.
- I.2 Que se encuentra representada legalmente por el Dr. Leoncio Marañón Priego, en su carácter de Rector, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2023, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.
- I.3 Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2024 se tiene proyectado el recurso para efectuar la contratación considerando que se cuenta con el presupuesto aprobado para el Organismo, correspondiente al ejercicio 2024, mediante el oficio No. SH/0088/2024 de Ingresos Propios; por lo tanto, se procede a la contratación mediante Licitación Pública Nacional No. UPFIM-ADQ-1-2024 para la Adquisición de Vales de Combustible Canjeables para el parque vehicular de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.



Domicilio conocido, Tepatepec
Francisco I. Madero, HGO., C. P. 42660
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

- I.4 Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su número de cedula del registro federal de contribuyentes es UPF05071ICS0.
- I.5 Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, teléfono 738 724 1174.

II. DE "EL PROVEEDOR"

- II.1 Que la empresa EFECTIVALE S. de R.L. de C.V., manifiesta ser una sociedad mercantil, legalmente constituida según Escritura Pública No. Ciento treinta mil trescientos treinta y dos, expedida por el Notario Público seis, del Distrito Federal, México el Lic. Fausto Rico Álvarez.
- II.2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave EFE8908015L3.
- II.3 Que la C. Rocío Hidalgo Galindo, en su carácter de representante legal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el Poder Notarial número 24,681, expedida por el Notario Público ciento setenta y uno, de la Ciudad de México, Distrito Federal, el Lic. Juan José Barragán Abascal, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada o suspendida.
- II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para realizar el suministro que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos a que haya a lugar como consecuencia de la firma de este contrato el ubicado en calle: Saltillo, número 19, 5to. Piso, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.

III. DE "LAS PARTES"

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



Domicilio conocido, Tepatepec
Francisco I. Madero, HGO., C. P. 42660
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA CONVOCANTE" contrata con "EL PROVEEDOR" para la Adquisición de Vales de Combustible Canjeables para el parque vehicular de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, para todo el personal docente, administrativo, de apoyo y directivo bajo las siguientes características:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MENSUAL (M. N.)
1	PRODUCTO	VALES DE COMBUSTIBLE 2024 (JUNIO-DICIEMBRE 2024)	\$279,999.45
TOTAL			\$279,999.45

	P. U.	CANTIDAD
	\$100.00	\$279,999.45
	\$50.00	
COMISIÓN DEL 3.50%		\$9,417.63
IVA DE LA COMISIÓN		\$1,506.82
IMPORTE TOTAL		\$279,999.45

SEGUNDA. - "LA CONVOCANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$279,999.45 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 45/100 M. N.) la cual incluye comisión 3.5 por ciento y el impuesto al valor agregado de la misma, por el servicio de Adquisición de Vales de Combustible Canjeables para el parque vehicular de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, para todo el personal docente, administrativo, de apoyo y directivo, materia del presente contrato, dicho pago se cubrirá en 5 pagos mensuales.

El pago se efectuará a partir de la entrega de la factura respectiva que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y a entera satisfacción de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón social:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO
R.F.C.	UPF050711CS0 (Nota: Todos son cero)
Domicilio Fiscal:	DOMICILIO CONOCIDO TEPATEPEC, MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO. C.P. 42660



Domicilio conocido, Tepatepec
Francisco I. Madero, HGO., C. P. 42660
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

La cual deberá contener: cantidad, descripción detallada de la adquisición que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e IVA desglosado, referencia del procedimiento e instrumento jurídico.

TERCERA. - El servicio objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que se describen en las bases de la Licitación Pública Nacional Número UPFIM-ADQ-1-2024, presentadas por el "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LA CONVOCANTE", para la adjudicación de este contrato.

CUARTA. - "LA CONVOCANTE" cubrirá el precio pactado por la adquisición, en el Departamento de Recursos Financieros perteneciente a la Secretaría Administrativa, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL PROVEEDOR", una vez que "EL PROVEEDOR" haya entregado el producto en términos de lo establecido de este contrato y debiendo coordinarse en todo momento con el personal de "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proveer de Vales de Combustible Canjeables para el parque vehicular de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, del día 01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" efectuará el objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan ocasionar y llevará a cabo los actos requeridos con sus propios recursos humanos y equipos, por lo tanto queda expresamente estipulado que tiene el carácter de patrón del personal que empleará para el desempeño de la adquisición contratada; por lo que "LA CONVOCANTE" queda liberada de cualquier relación de carácter laboral, civil o penal con el personal que se emplee.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el plazo previsto lo contratado, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural que deje de cumplir y que transcurra desde la fecha fijada para la entrega de la adquisición o hasta la entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", siendo como máxima la pena el 10% del monto total del presente contrato, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

OCTAVA. -" EL PROVEEDOR", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA CONVOCANTE" que no le fue posible cumplir oportunamente, por caso fortuito o causas de fuerza mayor ajenos a su voluntad.



Domicilio conocido, Tepatepec
Francisco I. Madero, HGO., C. P. 42660
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento a fin de que realice la Adquisición de Vales de Combustible Canjeables para el parque vehicular de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero; y se compromete desde este momento a responder por la calidad de la adquisición y responder por cualquier situación que se presente imputable a la adquisición.

DÉCIMA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA CONVOCANTE" sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" contratado pretende realizar la adquisición con especificaciones diferentes a las convenidas.
- Si "EL PROVEEDOR" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - Si "LA CONVOCANTE" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los cuatro casos, aplicará a "EL PROVEEDOR" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de "LA UNIVERSIDAD", sin exceder el 10% del monto total.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar la adquisición objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional, o use material no permitido por las normas de salubridad y medio ambiente.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

DECIMA CUARTA- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, ni error, mala fe, ni algún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo por lo que si surgiera alguna controversia, ambas partes se obligan a resolverlo de común acuerdo en caso contrario se someten a la competencia y Jurisdicción de Juzgados de Actopan, Hidalgo, así como a los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



Domicilio conocido, Tepatepec
Francisco I. Madero, HGO., C. P. 42660
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA CONVOCANTE” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, el 01 de Junio de 2024.

Por “LA CONVOCANTE”

Dr. Leoncio Marañón Priego
Representante Legal

Por “EL PROVEEDOR”

Lic. Rocío Hidalgo Galindo
Representante Legal

TESTIGOS

C. P. A. Homero Gómez Ramírez
Secretario Administrativo

Lic. Manuel Olivares Vite
Subdirector de Recursos Materiales

Lic. Iván Loyola Hernández
Abogado General



Domicilio conocido, Tepatepec
Francisco I. Madero, HGO., C. P. 42660
738 724 1174
www.hidalgo.gob.mx
www.upfim.edu.mx